

Die Martis



DELLO QVARTO, VINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

Die de Mayo de mil Setecientos Sesenta y ocho los
Señores el conde de Turisima y su fin. de ella que aqui
firmaron Suos Conformes y cauido Censura capitular
Como lo acordaron conitacion antedicham paratatar
las cosas que pertenecieren al Derramo de Arbas Mag. y
bien comun desta R. ca. Decretaron lo siguiente
Certe Ayuntamiento. Veaseho manifestacion por D. Serran
Derram. Carrero Penonero el comun de una es
criptura legalizada por concordada, y de una Informa
cion de abono conaprobacion del Sr. Alcalde mayor
de Zera Confias esse como aliere esteme por
que contra la obligacion queantifica con vumision
ante Jurodo Caba por Antonio Barion, y Fran. Car
ta oficiales Contantes que ayntfuso de Rafael
Argudo obligado abartedor de carne en esta villa
de obligar Confianza por carnia ara en la anti
dad de Diez y Diez mil m. Venalados Empro
parades Nayres Viuadas en la bueta de esta
Villa de Zera, y Copliadas en la antiada Caxi
tura a Venir las Carnez. de esta Villa porie y por
Pere Perru oficial por el estipendio de los D. no a
co. tumbados. Corepro los trecientos m. que esta
villa oaba de Salario, loquales Zeden renuniar
y trasparan en beneficio y favor ante Conde con
noemas conuenido en esta copia de escriptura, y
diligenz. originales de aprobacion por el Sr. Al
calde mayor de Zera; Nisto todo ello por los Se
ñores ante Conde Dixeran que me respeto deuenir

Oficial for
tador

